

CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO), LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO Y LA FUNADCIÓN AYUDA EN ACCIÓN

Nosotros: **JULIO CESAR MIRALDA**, mayor de edad, casado, Profesor en Educación Media, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No.1807-1973-01982, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado en fecha 11 de mayo del 2022, en el punto de agenda No. 5; en sesión ordinaria No. 204 de la Comisión Nacional, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte y por la otra, la señor: **YESMIN VIANNEY RAMOS HERNANDEZ**, mayor de edad, unión libre, Ing. Civil, hondureño, con domicilio en la cabecera municipal de San Francisco, departamento de Lempira, con Documento Nacional de Identificación N.º 1002-1982-00160, quien actúa en su condición de Alcalde y por ende Representante Legal del Municipio de San Francisco, Lempira, según consta en la Credencial emitida por Consejo Nacional Electoral mediante Certificación No. 2678-2021 del punto único del acta N0. 77-2021 de fecha 28 de diciembre 2021, quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por una tercera parte, el señor **MARIO ELAN SORTO MACHADO**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Agrícola, hondureño, con domicilio en la cabecera municipal de Erandique, departamento de Lempira, con Documento Nacional de Identificación N.º 0306 1962 00138, quien actúa en su condición de Gerente de la Región Gestora de Desarrollo de Occidente nombrado para tal cargo mediante contrato por tiempo indefinido con fecha 08 de agosto de 2019, en representación de la fundación "AYUDA EN ACCION", Organización no gubernamental sin fines de lucro, constituida de acuerdo con la legislación española, e incorporada para operar en Honduras con personería jurídica otorgada mediante resolución N.º. 466-2008, emitida por la secretaria de Gobernación y Justicia y con registro de la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRSSAC) N.º. 2008000055; quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará **AYUDA EN ACCION**, todas las partes partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, la presente Carta de Entendimiento para el funcionamiento los Proyectos de Formación en Competencias Laborales y Emprendimiento (FCLE) a través de la "ESCUELA TALLER "COLOSUCA", en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER (PNET).- **DECLARACIONES:** 1. Que las Instituciones involucradas en el presente documento tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del municipio de San Francisco Lempira, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos. _ 2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas. _ **CONSIDERANDOS:** Ambas partes consideran que: 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico profesional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos, así como la formación de padres y madres de familia para la atención integral de la niñez y el fortalecimiento de las capacidades a través de la formación de líderes y lideresas educadores comunitarios en temas de agroecología, mejorando sus condiciones de vida. 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el



fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes y educadores provenientes del municipio de San Francisco. La presente carta de entendimiento se regirá de acuerdo con las cláusulas siguientes:

_CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO: Formar 20 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. **_CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:** Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L. 337,505.30 (Trescientos Treinta y Siete Mil, Quinientos Cinco, Lempiras con 30/100)**, provenientes de sus fondos propios, desglosados de la siguiente manera: a) Pago de personal: Coordinador Local, Asistente Técnico Social y Asistente de Inserción Laboral L. 69,705.30, (aporte en especie) b) Compra de papelería y útiles de escritorio para el taller L. 2,500.00, c) Compra de material de aseo e insumos de limpieza L.3,300.00, d) Reproducción de Módulos para los participantes L.15,000.00, (aporte en especie) e) Certificación seguimiento de los procesos formativos y asesoramiento técnico administrativo de oficina central L. 7,000.00, (aporte en especie) f) Compra de Equipo y herramientas para el desarrollo del proceso formativo L.240,000.00 (aporte en especie) **_CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, LEMPIRA:** Las responsabilidades de la MUNICIPALIDAD, son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil Lempiras, con 00/100)**, desglosados de la siguiente manera y se utilizarán para cubrir los siguientes aspectos: a) Pago de personal de instructoria del taller de "Soldadura", para lo cual la Municipalidad de San Francisco, Lempira, hará el depósito a la cuenta de sostenibilidad de la Escuela Taller COLOSUCA al número 11-401-016962-4 CONEANFO ET-COLOSUCA, por la cantidad de L.100,000.00, b) Compra de materiales para la instalación eléctrica de proyecto piloto L. 60,00.00, (aporte en especie)- **CLAUSULA CUARTA. RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACION AYUDAD EN ACCION** Las responsabilidades de la Fundación son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO y la Municipalidad de San Francisco con una inversión de **L. 154,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Lempiras, con 00/100)**, para el proyecto de Formación en Competencias Laborales y Emprendimiento (FCLE) - ET COLOSUCA para el desarrollo del taller de "Soldadura", los que se utilizarán para cubrir lo siguiente: a) Asignación de personal técnico para la promoción y organización del taller L. 50,000.00, b) Pago de estipendio para el desarrollo del Proceso de Competencias Laborales y Emprendimiento L.4,000.00, c) Compra de material para la realización de prácticas modulares L. 50,000.00, d) Compra de Equipo y herramientas para el funcionamiento del taller L. 40,000.00, e) Pago de alimentación para eventos de clausura L. 10,000.00. **DISPOSICIONES GENERALES: 1. Aportes Institucionales:** Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de la Escuela Taller, que forman parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de San Francisco. **2. Documentos Complementarios:** Forman parte de esta Carta de Entendimiento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo de la Escuela Taller y presupuesto aprobado 2024, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres y procesos educativos de cada proyecto: Formación en Competencias Laborales y Emprendimiento (FCLE), **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación al presente convenio, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben,



debiendo constar por escrito como adendum. Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes. Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes. **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de esta Carta de Entendimiento, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Municipalidad de San Francisco y otros socios colaboradores en los procesos educativos. **5. Auditoría:** La Escuela Taller colosuca y PROELEM está sujeta a auditorías durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. **6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización o por el desgaste natural de los mismos; los bienes serán entregados en administración mediante acta de entrega y recepción a la cual se adjunta soporte visual del estado de los bienes. CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social, lo cual se documentaría mediante Cartas de Donación y Aceptación, Acta de Entrega y Recepción y soporte visual. En caso de extravió, robo o desaparición de los bienes La Coordinación de la Escuela Taller queda obligada a comunicar por escrito mediante nota o medio electrónico inmediatamente a CONEANFO sobre el hecho ocurrido, que contenga una descripción del acontecimiento y los bienes desaparecidos o extraviados, lo que permitirá tomar las acciones pertinentes. - **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 15 de julio al 31 de diciembre del 2024. y su formalización por cada una de las partes con sus firmas dan por válidas cualesquiera acciones administrativas y/o técnicas en el marco de la misma que se llevaran a cabo antes de su firma, dentro del tiempo de vigencia. **_CLAUSULA SEXTA. DE INTEGRIDAD:** Las partes acordamos actuar bajo la convicción de consolidar una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de los compromisos contenidos y acordados en este documento; a evitar prácticas de corrupción y a fortalecer las bases del estado de derecho comprometiéndonos a mantener el más alto nivel de conducta ética y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de Integridad, Lealtad, Equidad, Tolerancia e Imparcialidad. Nos comprometemos a mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos y/o proporcionados por la otra Parte con motivo de la presente Carta, así como a utilizar dicha información única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. Ninguna información confidencial o de carácter personal podrá ser revelada a un tercero sin la autorización previa por escrito de la Parte que la proporcionó **_CLAUSULA SÉPTIMA. DISOLUCIÓN:** Son causales de disolución: a) El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento por una de las partes. b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. d) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este documento. e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento del presente documento. **_CLAUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La presente Carta de Entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de

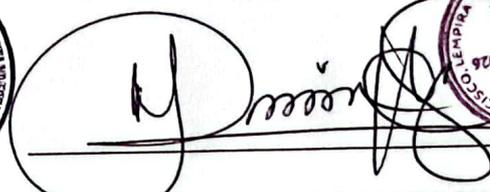


suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. **_CLAUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en el municipio de San Francisco en el departamento de Lempira, a los quince (15) días del mes de agosto del 2024.



COORDINADOR DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONEANFO

JULIO CESAR MIRALDA
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO



YESMIN VIANNEY RAMOS HERNANDEZ
Alcalde
Municipalidad de San Francisco.



MARIO ELAN SORTO
Gerente de la Región de Desarrollo de Occidente
"Ayuda en Acción"

